

Segundo. Declarar el desistimiento de las subvenciones solicitadas por los Ayuntamientos de Coria del Río y Sevilla, según sendas Resoluciones de 5 de abril de 2004, por no reunir los requisitos señalados en los artículos 7 y 8 de la citada Orden de 30 de diciembre de 2002.

Tercero. Ordenar la exposición de un extracto de las referidas Resoluciones de concesión de 14 de julio de 2004, así como de los Anexos relativos a los datos de las subvenciones concedidas a los Ayuntamientos beneficiarios, en el tablón de anuncios de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, a disposición de los interesados.

Sevilla, 27 de agosto de 2004.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

ANEXO

EXPEDIENTE	AYUNTAMIENTO BENEFICIARIO	CONCEPTO*	SUBVENCIÓN (EUROS)
S. ALVPC/07/04	ALCALÁ DE GUADAÍRA	C	3.872,00
S. ALVPC/20/04	AZNALCÓLLAR	A, C	1.474,53
S. ALVPC/21/04	BENACAZÓN	A, C	1.841,77
S. ALVPC/18/04	BOLLULLOS DE LA MITACIÓN	C	1.902,77
S. ALVPC/13/04	BURGUILLOS	A, C	2.120,78
S. ALVPC/25/04	CAÑADA ROSAL	A, B	2.964,26
S. ALVPC/19/04	CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS	A, C	1.932,70
S. ALVPC/29/04	EL CUERVO DE SEVILLA	A, C	2.441,17
S. ALVPC/11/04	DOS HERMANAS	A, C	3.513,63
S. ALVPC/04/04	ÉCIJA	A	2.945,00
S. ALVPC/12/04	ESTEPA	A, C	2.588,34
S. ALVPC/23/04	FUENTES DE ANDALUCÍA	A, C	1.514,21
S. ALVPC/15/04	LEBRIJA	A, B, C	4.906,14
S. ALVC/09/04	MAIRENA DEL ALJARAFE	A, C	3.849,29
S. ALVPC/27/04	MONTELLANO	A, C	1.500,00
S. ALVPC/10/04	LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN	A	2.281,88
S. ALVPC/04/04	OSUNA	C	2.462,64
S. ALVPC/17/04	LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	A	1.692,02
S. ALVPC/06/04	PRUNA	A	1.646,00
S. ALVPC/16/04	LA RINCONADA	A, C	3.878,50
S. ALVPC/30/04	SAN JUAN DE AZNALFARACHE	A, C	2.988,52
S. ALVPC/01/04	SANLÚCAR LA MAYOR	A, C	3.681,75
S. ALVPC/08/04	SANTIPONCE	A, C	2.825,32
S. ALVPC/26/04	EL SAUCEJO	A, C	1.463,41
S. ALVPC/22/04	TOCINA	A, C	2.443,19
S. ALVPC/31/04	UMBRETE	A, C	3.116,98
S. ALVPC/28/04	UTRERA	C	4.928,40
S. ALVPC/03/04	VILLANUEVA DE SAN JUAN	A, C	2.213,10
TOTAL EUROS			74.988,3

*Detalle de conceptos:
A) Seguros (Accidentes, Responsabilidad Civil, Vehículos).
B) Formación.
C) Vestuario/Material Menor.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 14 de septiembre de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicos los listados provisionales de admitidos y excluidos de la convocatoria de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Estudios de 2003, para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga.

Concluido el proceso de comprobación de requisitos de las solicitudes de ayuda de Estudios presentadas en base a la convocatoria de Ayudas de Acción Social, publicada mediante Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 10 de julio de 2003, inserta en el BOJA núm. 135, de 16 de julio y, antes de la adjudicación definitiva de las mismas, procede publicar un listado provisional de admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión y conceder plazo para la subsanación, en su caso, de aquellas.

El listado que se publica mediante esta resolución, sólo hace referencia a si los solicitantes tienen derecho a concurrir a esta convocatoria y a si la documentación que aportan es la correcta, pero no a si van a resultar beneficiarios de esta ayuda, toda vez que al ser este un procedimiento de con-

currencia competitiva y de presupuesto limitado, esa circunstancia se obtendrá en la fase de adjudicación, una vez finalizado el trámite de subsanación de solicitudes, lo que se dará a conocer a través de la publicación, por parte de la Dirección General de Función Pública, de los listados definitivos de beneficiarios y de excluidos.

Asimismo, en este listado se incluye al personal de Administración General, Docente y de Instituciones Sanitarias, que prestan sus servicios en centros ubicados en esta provincia.

En base a todo lo expuesto y a la competencia que me confiere la disposición Adicional Segunda de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001, por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social, en su redacción dada por la Orden de la misma Consejería, de 9 de junio de 2004.

DISPONGO

Primero. Publicar los listados provisionales del personal a que hace alusión esta resolución, admitido, así como del excluido, con indicación de las causas de exclusión de la ayuda de Acción Social de Estudios correspondiente a la convocatoria 2003, quedando a tales efectos expuestos en esta Delegación Provincial y cuya consulta podrá realizarse, a su vez, a través de la web de la Junta de Andalucía, www.juntadeandalucia.es y de la web del empleado público: <http://empleado.junta-deandalucia.es>.

Segundo. Conceder, tal y como establece la Base 9.2 de la Convocatoria, un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes y subsanen los defectos u omisiones de su solicitud, lo que deberán hacer a través de los Registros Generales de las Consejerías y Organismos Autónomos y sus Delegaciones Provinciales, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 14 de septiembre de 2004.- La Delegada, Aurora Santos García de León.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 2 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

El Delegado Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Almería, hace saber:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública y el art. 20 de la Ley 17/2003, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004, y en el art. 10.8 de la Orden de 22 de enero de 2001 (BOJA 23, de 24.2.2000) por la que se regula la Concesión de Ayudas para el Fomento de la Minería «Minimis», esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden, a las empresas que se relacionan en el Anexo adjunto.

Almería, 2 de junio de 2004.- El Delegado, Francisco Javier de las Nieves López.

ANEXO

BENEFICIARIO	APLICACIÓN	SUBVENCION EUROS
TORNEADOS FRANK S.L.	01.13.00.17.04.77400.74A.9	22.805,00
CANTERAS LUIS S.L.	01.13.00.17.04.77400.74A.9	55.894,13
SÁNCHEZ S.L.	01.13.00.17.04.77400.74A.9	8.774,78
MÁRMOLES GUTIERREZ MENA S.A.	01.13.00.17.04.77400.74A.9	52.889,06
VALERO Y ALARCÓN S.L.	01.13.00.17.04.77400.74A.9	4.567,60
MÁRMOLES CARRILLO S.A.	01.13.00.17.04.77400.74A.9	19.800,00
MÁRMOLES JUGASOL S.L.	01.13.00.17.04.77400.74A.9	4.400,00
ARIDÁN S.A.	01.13.00.17.04.77400.74A.9	8.053,40
MÁRMOLES GARPE	01.13.00.17.04.77400.74A.9	24.939,42
MÁRMOLES OCARÁ S.A.L.	01.13.00.17.04.77400.74A.9	8.910,00
MÁRMOLES EMILIO PASTOR S.L.	01.13.00.17.04.77400.74A.9	11.299,03
RAMÓN SOBRINO CRUZ	01.13.00.17.04.77400.74A.9	40.868,82
VALERO Y ALARCÓN S.L.	01.13.00.17.04.77400.74A.9	59.000,00
OMYA CLARIANA S.A.	01.13.00.17.04.77400.74A.9	55.447,74
ÁRIDOS Y CONSTRUCCIONES LA REDONDA S.L.	01.13.00.17.04.77400.74A.9	17.087,87
TRITURADOS BLANCO MACAEL S.L.		

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 13 de septiembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso administrativo núm. 10/04, interpuesto por la mercantil VC&A Consultores Asociados, SL.

En el recurso contencioso-administrativo número 10/04, interpuesto por VC&A Consultores Asociados, S.L., contra la Resolución de 7 de noviembre de 2003 de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, denegatoria de la subvención solicitada por la demandante al amparo del Decreto 11/1999, de 26 de enero, por el que se regulan las ayudas para la contratación a tiempo parcial, se ha dictado sentencia por el Juzgado Contencioso-Administrativo número Uno de Cádiz, de fecha 8 de junio de 2004, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que, estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad VC&A Consultores Asociados, S.L., contra Resolución de fecha 7 de noviembre de 2003 de la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, que se describe en el primer antecedente de hecho, debo anular y anulo totalmente dicha Resolución por no ser conforme a Derecho, y declaro el derecho de la entidad recurrente a la percepción de la ayuda solicitada por la suscripción de contrato a tiempo parcial indefinido al amparo del Decreto 11/1999, de 26 de enero, sin condenar en las costas del presente recurso a ninguna de las partes.»

En virtud de lo establecido en el artículo 2.4.b) de la Orden de 14 de julio de 2004, de delegación de competencias y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 13 de septiembre de 2004.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ACUERDO de 21 de septiembre de 2004, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a la Consejería de Agricultura y Pesca a conceder una subvención a la Comunidad de Regantes Las Marismas del Guadalquivir en los tt.mm. de Dos Hermanas, Utrera, Los Palacios y Villafranca y Las Cabezas de San Juan (Sevilla).

El Decreto 236/2001, de 23 de octubre, establece una línea de ayudas para favorecer el ahorro de agua mediante la modernización y mejora de los regadíos de Andalucía.

En el año 2003, la Comunidad de Regantes «Las Marismas del Guadalquivir» presentó una solicitud de subvención para un proyecto de modernización de los riegos de dicha Comunidad de Regantes, que afecta a una superficie de 12.836,00 hectáreas y supone un ahorro de agua de 16.686.800 m³/año.

Una vez examinado el proyecto e informada la solicitud de ayuda, en cuanto a su adecuación y cumplimiento de los requisitos exigidos establecidos en el citado Decreto 236/2001 y en la Orden de 18 de enero de 2002, por el Servicio de Regadíos e Infraestructuras de la Dirección General de Regadíos y Estructuras y por la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Agricultura y Pesca, el Instituto Andaluz de Reforma Agraria pretende conceder una subvención a la Comunidad de Regantes «Las Marismas del Guadalquivir» de cuarenta millones ciento diecinueve mil novecientos cuarenta y cuatro euros (40.119.944,00 €).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se requerirá Acuerdo del Consejo de Gobierno para aprobar subvenciones por importe superior a 3.005.060,52 €.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 21.9.04, se adopta el siguiente

ACUERDO

1. Autorizar a la Consejería de Agricultura y Pesca a conceder una subvención por importe de cuarenta millones ciento diecinueve mil novecientos cuarenta y cuatro euros (40.119.944,00 €) a la Comunidad de Regantes «Las Marismas del Guadalquivir», en los tt.mm. de Dos Hermanas, Utrera, Los Palacios y Villafranca y Las Cabezas de San Juan (Sevilla), para favorecer el ahorro de agua mediante la modernización y mejora de sus regadíos a través de la instalación de riego presurizado para 3 sectores, consistente en la construcción de 5 balsas de decantación y acumulación con un volumen de 9.599.746 m³, filtrado y distribución hasta hidrantes y contadores, incluido telecontrol y electrificación.

2. Asimismo, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se aprueba el correspondiente gasto.

Sevilla 21 de septiembre de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Agricultura y Pesca